SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 09:36:26 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-9316

REGISTRADO POR: 143
MATRICULA(S) 232-7889
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 44.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 45.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 8999990[illegible]7-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 10:04:00 am

2542

No. RADICACIÓN: 2023-232-6-8830

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIANA MARIA BERNAL NIEVES
ESCRITURA No.: 4991 del 09/10/2023 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-7889
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	5.000.000	N	$ 44.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1703169458-83044 FECHA: 21/12/2023 VALOR: $ 45.000
VALOR DERECHOS: $44.100

Conservación documental del 2% $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 45.000
Usuario: 105366

AL SERVICIO DE LA GENTE	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0011458823951496 PIN: 5041128823951496	Fecha de impresión 2023-12-21 09:06:19

ID DE DOCUMENTO: 4112
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 4991
FECHA DE DOCUMENTO: 2023-10-09
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-7889
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52909475	DIANA MARIA BERNAL NIEVES

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cnt.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-7889	$ 5,000,000	$ 50,000	$ 1,000	$ 0	$ 25,000	$ 76,000

Total Impuesto:	$ 50,000
Extemporaneidad generada:	$ 1,000
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 1,000
Estampilla:	$ 25,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 76,000

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9450064541 DV: 978289
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 21/12/2023 09:13:11
PAP: 907089
Identificacion: 52909475
Nombre: DIANA
Apellido 1: MARIA
Apellido 2: BERNAL
CODIGOBARRAS 0011458823951496
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20231221
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:415000000000179458020
0011458823951496390000000076000960231221
Referencia: 0011458823951496 Valor: $76.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclanacion.
Para reclanaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

AUTORIZADO POR: Leidy Yiceth Parrado Lozano

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2023-12-21
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0011458823951496(3900)0000076000(96)20231221

09/10/2023
lote 34
etapa 2

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS

Dr. YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Nit. 40.436.307-3
KR 22 11 - 08 BARRIO DORADO BAJO Tel. 3116338439
Responsable de IVA

Cliente: 52909475
BERNAL NIEVES DIANA MARIA
CL 37 36 121

Recibo de Pago Nro. **3064**

Escritura Nro. 4991
Radicación Nro. 23251
Fecha: 09/10/2023

Otorgantes:

16228098 MOLINA BLANDON JUAN ALBERTO
52909475 BERNAL NIEVES DIANA MARIA

Actos:	Cuantias:
COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA	5,000,000

Res. 00387 de 2023-01-23

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	39,856
Hojas de la Escritura [5]	23,000
Copias de Escritura [3] (29 Hojas)	133,400
Certificado WEB [1]	4,300
Biometria [2]	8,000
Subtotal :	**208,556**

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
ENTREGADO
29 NOV. 2023
FECHA
RECIBIDO: Maria Arcu

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	11,950
Fondo Nacional de Notariado	11,950
Retencion en la Fuente	50,000
Iva 19%	39,626
Subtotal :	**113,526**

Forma de Pago: Efectivo

Total a Pagar: **322,082**

Son: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE
Observaciones:

DIANA BERNAL
Firma del Usuario
Tel.

Empleado Autorizado

CANCELADO

Informacion Adicional:

Boleta Fiscal:	**87,800**
Registro:	**45,000**

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$45.000 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **domingo 24 de diciembre a las 9:37am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	31423133268

PAGOS SEGUROS POR Wompi

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4.991) CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 0.37% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓNC.C. No. 16.228.098

---------- **LA COMPRADORA** ----------

DIANA MARIA BERNAL NIEVESC.C. No. 52.909.475

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: **UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO** ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA ESMERALDA ----------

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0041-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-7889 ----------

VALOR DE LA VENTA: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de este círculo, comparecieron: ----------

a) JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 16.228.098 expedida en Cartago; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) DIANA MARIA BERNAL NIEVES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., y de paso por este Municipio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.909.475 expedida en Bogotá D.C.; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 9316

legis República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC277016570 SGO172057142 CDS3OD3N940FZ13V AWSCZPAN4SM5OCUD 21/09/2023 09/08/2023

4991

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata Ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, DIANA MARIA BERNAL NIEVES UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.37% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.37% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO UN PREDIO RURAL, DENOMINADO EL RESGUARDO, ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0011-0041-000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje, cuenta con una extensión superficiaria de CUATRO HECTÁREAS, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (4 HAS 7.500 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así: LINDEROS: POR EL NORTE.- Del mojon 1, situado en el punto de concurrencia de los linderos de las propiedades del interesado Gabriel Barrera y de Waldina Meneses Jimenez, de aquí con direccion No. 54 gra 00 min n en recta y distancia de 198 mtrs hasta el mojon #2, lindando con terrenos de Waldina Meneses de Lavacude. POR EL ORIENTE. - Del mojon 2, con dirección 55 gra 00 min w en recta y distancia de 401 mtrs hasta el mojon #3, lindando con terrenos antes de José Pastor González Beltrán hoy de Faustino Pinzon. POR EL SUR. - Del mojon # 3 que está situada en la misma izquierda del caño la Esmeralda y siguiendo el curso del caño Aguas arriba en distancia 147 mtrs hasta el mojon #4, lindando caño de por medio con terrenos de Carlos Romero. POR EL OCCIDENTE. - Del mojón #4, con direccion S 1 3 en recta y distancia de 70 mtrs hasta el mojon #5, luego con direccion 7 gra 00 min w en recta y distancia de 257 mtrs hasta el mojon #1 punto de partida lindando camino vecinal de por medio con terrenos de Gabriel Barrera. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a ERIBERTO PELAEZ URIAN, efectuada mediante la escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3.731) de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-7889** anotación 016.

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.37% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; a excepción del gravamen de hipoteca que se halla constituida sobre el inmueble objeto de venta, según anotación 007 del certificado de libertad y tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC477016569
SGO072057147
9CFL4LX93UI4X5NA
JFL37NPBDFKGNYQ8
21/09/2023
09/08/2023

4991

primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.37% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA. ----------

SEXTA. - GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal LA COMPRADORA, señora DIANA MARIA BERNAL NIEVES, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es: soltera, sin unión marital de hecho y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LA COMPRADORA. -----

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora DIANA MARIA BERNAL NIEVES, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.37% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.37% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO. ----------

----------COMPROBANTES FISCALES----------

La notaria deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SGC677016568
SGO872057148
IERE4QTAGB620UQI
TV7RQBU62AU7AHFC
21/09/2023
09/08/2023

4.991

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS	PROCESO GESTION ESTRATEGICA GEST – F – 16 V6 22/07/2022 Página 1 de 1
PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA	
CERTIFICADO	
PAZ Y SALVO No.: 23050310010321	

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDÍA DE ACACIAS META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: MARIBEL TIRADO TAVERA y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2023.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2023	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2023 HASTA 2023	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200110041000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200110041000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA		
ÁREA DEL TERRENO:	6Hrs 3989 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 27M2	
VALOR AVALUO:	$ 238.455.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
MARIBEL TIRADO TAVERA----------	52282730
HUGO GERARDO ZARATE----------	79332545

Se expide el presente certificado a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 381 del 1 de julio de 2022, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado que maneja la Tesorería municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 07/09/2023 - 181.51.34.183 IMPRIMIO: - 07/09/2023 - 181.51.34.183

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 245 de 2003, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 176234

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	000200110041000
DIRECCION DEL PREDIO	
El resguardo VDA ESMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 7 septiembre, 2023
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que la compradora ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC877016567 SGO672057149
YPAG79N8523RTZBA ED3QF5GP4BMOJAC7
21/09/2023 09/08/2023

4991

artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: SGO172057142 – SGO072057147 – SGO872057148 – SGO672057149 – SGO472057150. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$39.856

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$39.626

RECAUDOS----------$23.900

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA------$50.000.-

Resolución número 00387 del 23 de enero de 2023. ----------

JUAN ALBERTO MOLINA BLANDÓN

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1672809B

Dirección Kanco 22 #12-12

Ciudad ACACIAS Teléfono 3153168311

Actividad económica COMERCIANTE

Correo electrónico Jmolina-12@hotmail.com

Fecha de la firma 09/10/2023

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI ___ NO X)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC277016565

1010	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS** **PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA** **CERTIFICADO** **PAZ Y SALVO No.: 23050310010321**	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA GEST – F – 16 V6 22/07/2022 Página 1 de 1

****_CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO_****

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **MARIBEL TIRADO TAVERA** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2023.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2023**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2023** HASTA **2023**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200110041000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200110041000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**EL RESGUARDO VDA LA ESMERALDA**		
ÁREA DEL TERRENO:	**6Has 3999 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **27M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 238.455.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
MARIBEL TIRADO TAVERA**********	52282730
HUGO GERARDO ZARATE**********	79332545

Se expide el presente certificado a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 291 del 1 de julio de 2022, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 07/09/2023 - 181.51.34.183

IMPRIMIO: - 07/09/2023 - 181.51.34.183

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
SGC277016565
HO2PCIN2NTGGEWJ0
21/09/2023
REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
NOTARIA
ELINE CARRASCO LOZANO

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META | GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 176234

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00020011004 1000
DIRECCION DEL PREDIO	
El resguardo VDA ESMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 7 septiembre, 2023

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

SGC577016564

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) BERNAL NIEVES DIANA MARIA quien se identificó con C.C. 52909475

k61oo

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-10-09 10:09:04

X DIANA BERNAL

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) MOLINA BLANDON JUAN ALBERTO quien se identificó con C.C. 16228098

k61op

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-10-09 10:09:05

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCNC

legis

SGC577016564

TABHP35DAL00FKCL

21/09/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.228.098
MOLINA BLANDON

APELLIDOS
JUAN ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1973
BALBOA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1991 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

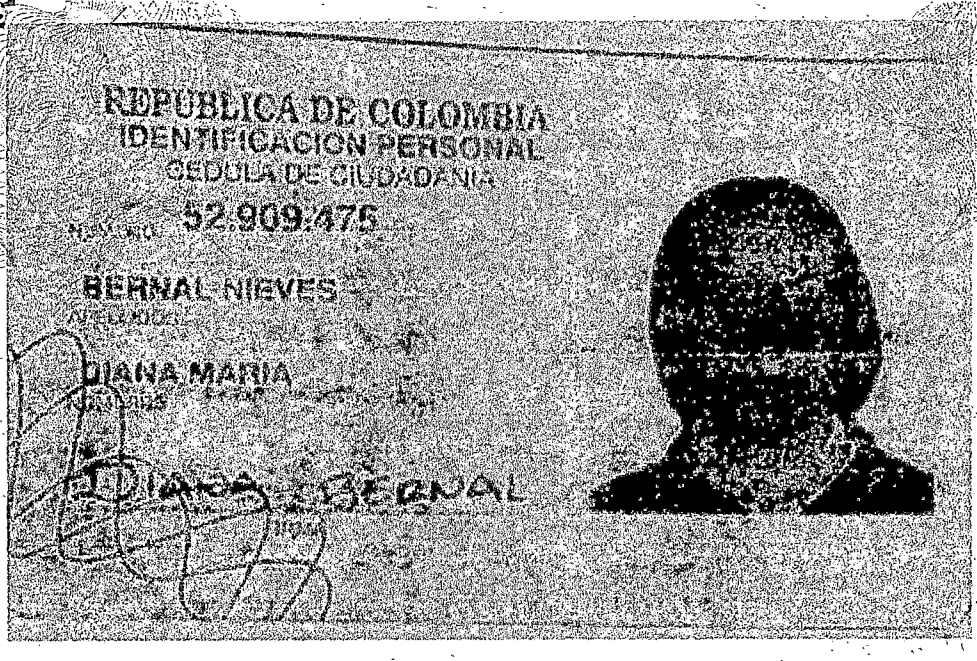
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

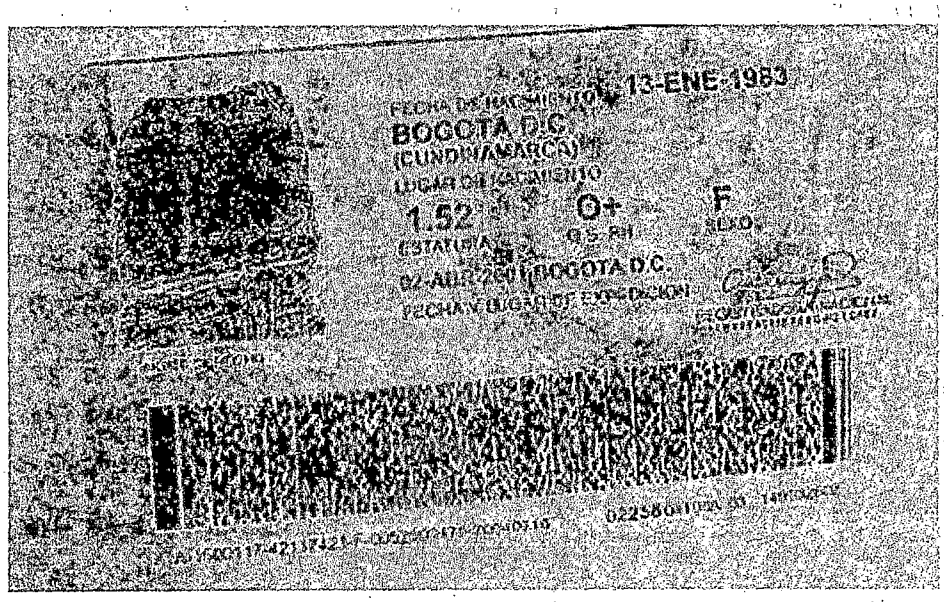
INDICE DERECHO

A-3103400-00288300-M-0016228098-20110401 0026503012A 2 3041226669

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC777016563





SGC777016563
JA04U1NW19KLCQ80
21/09/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16228098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/10/2023 07:13 AM

Código Verificación: **NLBK3ME52X**

Válida hasta: **02/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 4.991 de fecha 09 de octubre del año 2.023, otorgada en la Notaría Única de Acacías – Meta. ----------

Diana Bernal

DIANA MARIA BERNAL NIEVES

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 52.909.475 Bta

Dirección cll 37 nº 36-121

Ciudad Bogotá Teléfono 3214696134

Actividad económica Empleada

Correo electrónico dianamariabernal@gmail.com

Fecha de la firma 09/10/2023

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito. Tatiana Pérez

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC077016566
SGO472057150
VC48P1DL4U18I4K9
RKKVNVP826P26AF4
21/09/2023
09/08/2023

4991

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No. 4991 del 9 de Octubre del 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Uno
(8) folios utiles, con destino a Registro Acacias
En Constancia, firma en Acacias- Meta el dia 19 OCT. 2023

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario